



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 7 de octubre de 2025

OFICIO N° 285 -2025 -PR

Señor
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Autógrafa de Ley que declara de interés nacional la investigación y puesta en valor de monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados en el departamento de Arequipa. Al respecto, consideramos conveniente observarla por lo siguiente¹:

De la Autógrafa de Ley

1. La Autógrafa de Ley presenta la siguiente fórmula legal:

"Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación y puesta en valor de los siguientes monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Viceministerial 0079-2010-VMPCIC-MC, ubicados en la provincia de Islay del departamento de Arequipa:

1. Posco 1A, en el distrito de Dean Valdivia
2. Posco 1B, en el distrito de Dean Valdivia
3. Posco 2, en el distrito de Dean Valdivia
4. Tambo 1A, en el distrito de Dean Valdivia
5. Tambo 1B, en el distrito de Dean Valdivia
6. Pasco 2, en los distritos de Dean Valdivia y Cocachacra.
7. Posco 3, en el distrito de Dean Valdivia
8. Posco 4, en el distrito de Dean Valdivia
9. Posco 5A, en el distrito de Dean Valdivia
10. Posco 5B, en el distrito de Dean Valdivia
11. Posco 6, en el distrito de Dean Valdivia
12. Posco 7, en el distrito de Dean Valdivia
13. Posco 8, en el distrito de Dean Valdivia
14. Posco 9, en el distrito de Dean Valdivia
15. Tambo 3A, en el distrito de Dean Valdivia
16. Ensenada 1, en el distrito de Dean Valdivia
17. Ensenada 2, en el distrito de Dean Valdivia
18. Ensenada 3, en el distrito de Dean Valdivia
19. Ensenada 4, en el distrito de Dean Valdivia
20. Ensenada 5, en el distrito de Dean Valdivia
21. Ensenada 6, en el distrito de Dean Valdivia
22. Ensenada 7, en el distrito de Dean Valdivia
23. Ensenada 8, en el distrito de Dean Valdivia
24. Ensenada 9, en el distrito de Dean Valdivia

¹ Sobre la base del Hoja de Elevación N° 000530-2025-OGAJ-SG/MC

25. Ensenada 10, en el distrito de Dean Valdivia
26. Ensenada 11, en el distrito de Dean Valdivia
27. Ensenada 12, en el distrito de Dean Valdivia
28. Ensenada 13, en el distrito de Dean Valdivia
29. Challascapa 1, en el distrito de Dean Valdivia
30. Challascapa 2, en el distrito de Dean Valdivia
31. Quialaque 1, en el distrito de Dean Valdivia
32. Quialaque 2, en el distrito de Dean Valdivia
33. Quialaque 3, en el distrito de Dean Valdivia
34. Quialaque 4, en el distrito de Dean Valdivia
35. Quialaque 5, en el distrito de Dean Valdivia
36. Quialaque 6, en el distrito de Dean Valdivia
37. Pampa Mejía, en los distritos de Dean Valdivia y Mejía
38. Chuli 1A, en los distritos de Dean Valdivia y Mejía
39. Chuli 1B, en el distrito de Mejía
40. Chuli 2, en el distrito de Mejía
41. Chuli 3, en el distrito de Mejía
42. Chuli 4, en el distrito de Mejía
43. Chuli 5A, en el distrito de Mejía
44. Chuli 5B, en el distrito de Mejía
45. Chuli 6A, en el distrito de Mejía
46. Chuli 6B, en el distrito de Mejía
47. Chuli 6C, en el distrito de Mejía
48. Chuli 7, en el distrito de Mejía
49. Chuli 8, en el distrito de Mejía
50. Yamayo, en el distrito de Cocachacra
51. Cachuyo, en el distrito de Cocachacra
52. Pampa Mejía 2, en el distrito de Mejía

Observaciones a la Autógrafa de Ley

2. Al respecto, debemos señalar que la Constitución Política del Perú ha determinado que el Estado tiene el deber de fomentar acciones para la conservación, restauración, exhibición y difusión del patrimonio cultural de la Nación, que implícitamente conlleva acciones de investigación, preservación y puesta en valor de los sitios arqueológicos a nivel nacional, y no solo de aquellos que se encuentren en la provincia de Islay, en el departamento de Arequipa.

En ese sentido, a través de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se ha conferido al referido ministerio, como una función exclusiva, la conducción de acciones encaminadas a la investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la Nación a nivel nacional.

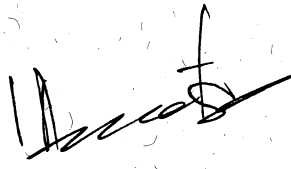
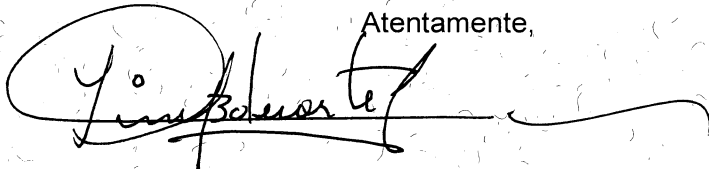
Igualmente, a través de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo IV del Título Preliminar, se ha declarado como de interés social y de necesidad pública la investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Siendo esto así, la Autógrafa de Ley bajo análisis resulta innecesaria, debido a que emitir una ley con idéntico contenido, circunscrita únicamente a bienes ubicados en un determinado lugar, generaría redundancia normativa que no aporta contenido adicional al ordenamiento jurídico. Es de acotar que las leyes se dictan en atención a

la necesidad pública y por el bien común; esto implica que toda norma debe responder a una finalidad legítima, necesaria y no redundante.

Por las razones expuestas, se observa la Autógrafo de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

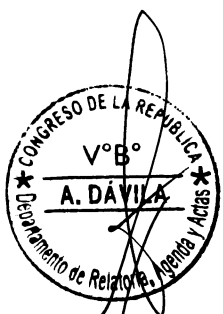
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN Y
PUESTA EN VALOR DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS
PREHISPÁNICOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación y puesta en valor de los siguientes monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Viceministerial 0079-2010-VMPCIC-MC, ubicados en la provincia de Islay del departamento de Arequipa:

1. *Posco 1A, en el distrito de Dean Valdivia*
2. *Posco 1B, en el distrito de Dean Valdivia*
3. *Posco 2, en el distrito de Dean Valdivia*
4. *Tambo 1A, en el distrito de Dean Valdivia*
5. *Tambo 1B, en el distrito de Dean Valdivia*
6. *Tambo 2, en los distritos de Dean Valdivia y Cocachacra*
7. *Posco 3, en el distrito de Dean Valdivia*
8. *Posco 4, en el distrito de Dean Valdivia*
9. *Posco 5A, en el distrito de Dean Valdivia*
10. *Posco 5B, en el distrito de Dean Valdivia*
11. *Posco 6, en el distrito de Dean Valdivia*
12. *Posco 7, en el distrito de Dean Valdivia*
13. *Posco 8, en el distrito de Dean Valdivia*
14. *Posco 9, en el distrito de Dean Valdivia*
15. *Tambo 3A, en el distrito de Dean Valdivia*
16. *Ensenada 1, en el distrito de Dean Valdivia*
17. *Ensenada 2, en el distrito de Dean Valdivia*
18. *Ensenada 3, en el distrito de Dean Valdivia*
19. *Ensenada 4, en el distrito de Dean Valdivia*



20. *Ensenada 5, en el distrito de Dean Valdivia*

21. *Ensenada 6, en el distrito de Dean Valdivia*

22. *Ensenada 7, en el distrito de Dean Valdivia*

23. *Ensenada 8, en el distrito de Dean Valdivia*

24. *Ensenada 9, en el distrito de Dean Valdivia*

25. *Ensenada 10, en el distrito de Dean Valdivia*

26. *Ensenada 11, en el distrito de Dean Valdivia*

27. *Ensenada 12, en el distrito de Dean Valdivia*

28. *Ensenada 13, en el distrito de Dean Valdivia*

29. *Challascapa 1, en el distrito de Dean Valdivia*

30. *Challascapa 2, en el distrito de Dean Valdivia*

31. *Quialaque 1, en el distrito de Dean Valdivia*

32. *Quialaque 2, en el distrito de Dean Valdivia*

33. *Quialaque 3, en el distrito de Dean Valdivia*

34. *Quialaque 4, en el distrito de Dean Valdivia*

35. *Quialaque 5, en el distrito de Dean Valdivia*

36. *Quialaque 6, en el distrito de Dean Valdivia*

37. *Pampa Mejía, en los distritos de Dean Valdivia y Mejía*

38. *Chuli 1A, en los distritos de Dean Valdivia y Mejía*

39. *Chuli 1B, en el distrito de Mejía*

40. *Chuli 2, en el distrito de Mejía*

41. *Chuli 3, en el distrito de Mejía*

42. *Chuli 4, en el distrito de Mejía*

43. *Chuli 5A, en el distrito de Mejía*

44. *Chuli 5B, en el distrito de Mejía*

45. *Chuli 6A, en el distrito de Mejía*

46. *Chuli 6B, en el distrito de Mejía*

47. *Chuli 6C, en el distrito de Mejía*

48. *Chuli 7, en el distrito de Mejía*

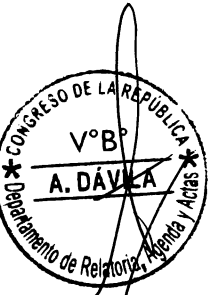
49. *Chuli 8, en el distrito de Mejía*



50. *Yamayo, en el distrito de Cocachacra*
51. *Cachuyo, en el distrito de Cocachacra*
52. *Pampa Mejía 2, en el distrito de Mejía.*

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA